

El voto en postración, un esfuerzo de inclusión

PATRICIA AVENDAÑO DURAN*

A partir del principio de igualdad consignado en nuestra Carta Magna, las instituciones electorales en México tienen como mandato garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de todas las personas, sin importar su condición económica, social, raza, credo, género, ideología, etcétera.

Ese propósito tuvo la última reforma a la normativa electoral de la Ciudad de México, encaminada a garantizar que las personas en estado de postración puedan ejercer su derecho al voto. Esta circunstancia se identifica como “un abatimiento por enfermedad o aflicción, es decir, que una persona no es capaz de hacer ciertas actividades o movilizarse por su cuenta de forma permanente derivado de alguna discapacidad certificada médicamente” (Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, Art. 4).

La garantía del voto para las personas en estado de postración es un claro esfuerzo de inclusión, ya que su principal objetivo es respetar los derechos políticos de aquellas personas que, por motivos de discapacidad o limitación física, no puedan presentarse en una casilla el día de la jornada electoral.

Los requisitos por los cuales se materializa esta progresividad de derechos para este tipo de personas son:

- a) Estar inscritas en la lista nominal de electores o solicitar la emisión de la credencial para votar conforme a lo dispuesto en la legislación electoral (Art. 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).
- b) Anexar documentación médica que certifique su discapacidad.
- c) Manifestar su intención de ejercer su voto anticipado.
- d) Que su solicitud resulte dictaminada como procedente.

Para asegurar el cumplimiento del derecho al sufragio de las personas en estado de postración, se establece la obligación de las instituciones electorales tanto del Instituto Nacional Electoral como del Instituto Electoral de la Ciudad de México para implementar las medidas necesarias para facilitar su participación en los comicios.

Es preciso mencionar que el Instituto Nacional Electoral (INE) ha realizado la credencialización de personas

en esta situación con módulos móviles, así como posteriores visitas para proporcionarles información para ejercer su derecho político-electoral desde su domicilio. De igual forma se acudirá con la documentación electoral correspondiente para que emitan su voto.

Se trata de un esfuerzo importante para que este grupo de población vulnerable, 524 personas en el caso de la Ciudad de México, pueda emitir su voto de manera anticipada del 6 al 20 de mayo de 2024, para elegir a quienes ocuparan diversos cargos de elección popular, como son Presidencia de la República, senadores, diputados federales, Jefatura de Gobierno diputados locales, alcaldías y concejalías.

Finalmente señalar que la inclusión de todas las personas en los procesos democráticos es un viejo anhelo en nuestro País; ello ha implicado transformar esquemas legales, políticos y sociales para ampliar, fortalecer y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de todas las personas. En el caso del voto de personas en estado de postración, es un avance impulsado por una visión progresiva de los derechos humanos que permite la inclusión de grupos vulnerables, fortaleciendo la calidad de la democracia mexicana.

*CONSEJERA PRESIDENTA DEL IFCM

